

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Programa de Innovación en Jalisco (PROINNIAL) Desarrollo Tecnológico 2026”

Términos de Referencia para la Operación del Programa de Innovación en Jalisco (PROINNIAL) Desarrollo Tecnológico 2026

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la Convocatoria del Programa de Innovación en Jalisco (PROINNIAL) Desarrollo Tecnológico 2026, publicada el **27 de marzo de 2026**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el **06 de julio de 2026**, de conformidad a la fecha de cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

SUJETOS DE APOYO

Son sujetos de apoyo las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Asociaciones Civiles, a Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Centros de Investigación públicos y privados, y Organismos Públicos Descentralizados; que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo tecnológico, y que se encuentren establecidos legalmente y cuente con domicilio fiscal en el estado de Jalisco.

Los mencionados, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en las **Reglas de Operación 2026 del programa “Gestión de Fondos y Programas de apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación”**, en lo consecutivo **“Reglas de Operación 2026”**, que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

RETOS DE COMPETITIVIDAD

Para la convocatoria 2026 de PROINNIAL, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco refrendan los RETOS PRIORITARIOS en materia de competitividad identificados en ejercicios de planeación previos, los cuales a su vez se encuentran alineados a problemáticas y desafíos que enfrentan los sectores prioritarios definidos por el Gobierno del Estado de Jalisco:

- Agroindustrial
- Salud
- Electrónica y Alta tecnología
- Turismo

A razón de ello, se espera que a través de PROINNIAL 2026, los sectores industriales estratégicos y sus empresas innoven tecnológicamente, mediante la incorporación de tecnologías desarrolladas internamente o con el apoyo de la comunidad científica y tecnológica jalisciense, que propicien la creación o mejora de productos o procesos alineados a los retos prioritarios, y de esa manera contribuir a la productividad y competitividad de los sectores económicos.

I. Agroindustrial	
I.I	Optimización de recursos hídricos y energéticos así como generación de ahorros operativos mediante el desarrollo y transferencia de tecnologías a productores agroindustriales, entre ellas herramientas y/o dispositivos digitales, procesos o insumos biotecnológicos..
I.II	Mejoras de los cultivos y productos del campo, mediante el desarrollo e incorporación de suministros innovadores, entre ellos variedades vegetales e insumos agrícolas esenciales como fertilizantes y pesticidas novedosos y sostenibles medioambientalmente.
I.III	Gestión integral de residuos en la cadena de valor agroindustrial, mediante el desarrollo e incorporación de sistemas o componentes tecnológicos, procesos biotecnológicos, herramientas y/o dispositivos digitales, y soluciones diversas de ingeniería.
I.IV	Innovación en la fabricación de productos alimenticios y bebidas, a través del desarrollo tecnológico de suministros e insumos diversos, novedosos y sostenibles, para ser utilizados por la industria alimentaria.
II. Médico y farmacéutico	
II.I	Innovación tecnológica de productos y dispositivos médicos electrónicos o no electrónicos, mediante desarrollo tecnológico y transferencia para su fabricación, de aparatos o equipo médico y sus accesorios; prótesis, órtesis y ayudas funcionales; agentes de diagnóstico; calibradores y verificadores.
II.II	Innovación tecnológica de productos farmacéuticos para humanos y animales, a través del desarrollo tecnológico y transferencia para su fabricación, de vacunas, medicamentos, cosmeceúticos, nutracéuticos o suplementos, entre otros, tanto químicos como biológicos.
III. Industrias manufactureras	
III.I	Eficientización, optimización y reducción de recursos productivos, mediante el desarrollo tecnológico e incorporación en las empresas, de herramientas y/o dispositivos digitales, procesos o insumos biotecnológicos, y en general desarrollos de base tecnológica novedosas.
III.II	Innovación tecnológica de procesos en las áreas de producción, distribución y/o logística de las empresas, para reducir costos operativos, y/o incrementar capacidad productiva o logística, y/o mejorar tiempos; mediante la incorporación desarrollos tecnológicos como herramientas o dispositivos, equipo y maquinaria, o procesos e insumos biotecnológicos, entre otros.
III.III	Innovación tecnológica de productos, a través de la creación o mejora de productos, incorporando suministros productos, insumos o materias primas novedosas y sostenibles, o componentes tecnológicos diversos.
III.IV	Gestión integral de residuos en las cadenas de valor industriales, mediante el desarrollo tecnológico y transferencia de sistemas o componentes, procesos biotecnológicos, herramientas y/o dispositivos digitales, así como soluciones diversas.

1 Tipos de proyecto

	OBJETIVO	REQUISITOS
A.1	Proyectos para desarrollo de prototipos Proyectos de desarrollo tecnológico que consideren la validación de un prototipo, iniciando en TRL 2.	- Pueden participar Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MiPyMe's), Asociaciones Civiles, Centros de Investigación (CI) e Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas. - Para proyectos de validación de prototipos e impulso tecnológico que deberá iniciar al menos en el nivel 2 de maduración tecnológica de la NASA (TRL, siglas en inglés), proyectando concluir en el nivel 3. - Es deseable contemplar vinculación efectiva, sin embargo, en este tipo de proyecto no es obligatorio. - Es deseable contemplar instituciones usuarias, sin embargo, en este tipo de proyecto no es obligatorio. - El proyecto deberá de contar con novedad, inventiva (no obviedad de la tecnología a desarrollar por un experto en la materia) y aplicación industrial. Por ello es indispensable que las propuestas sean acompañadas, en función de la tecnología a desarrollar: ✓ Tecnologías diferentes a software, programas informáticos o sistemas de información: Búsqueda de antecedentes tecnológicos que sean relevantes, su análisis tecnológico, así como su interpretación dónde se pueda evidenciar que la tecnología a madurar cuenta con la novedad, la inventiva y la aplicación industrial a la que se refiere este requisito. ✓ Software, programas informáticos o sistemas de información: Justificación amplia y detallada de la novedad, inventiva y aplicación de la tecnología a desarrollar. - La evidencia correspondiente al punto anterior, deberá adjuntarse en la propuesta de proyecto conforme al Anexo E1, TRL1 y 2: ✓ Búsqueda tecnológica por parte de IMPI, despacho especializado, o por el propio sujeto de apoyo (cualquiera de las 3). ✓ Análisis e interpretación por parte de alguna autoridad pertinente del sujeto de apoyo, o en su defecto, por el responsable técnico del proyecto.
A.2	Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías Proyectos orientados al desarrollo y validación de tecnologías en fases tempranas. Deben enfocarse en el diseño, integración y validación funcional de prototipos en entornos controlados, con el fin de demostrar su viabilidad técnica y sentar las bases para etapas posteriores de maduración tecnológica.	- Pueden participar Micro, Pequeñas, Medianas (MiPyMe's), Asociaciones Civiles, Centros de Investigación (CI) e Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas. - El proyecto deberá iniciar al menos en el nivel 3 de maduración tecnológica de la NASA (TRL, siglas en inglés), proyectando concluir en el nivel 4. - Es deseable contemplar vinculación efectiva, sin embargo, en este tipo de proyecto no es obligatorio. - Es obligatorio contemplar instituciones usuarias, al menos en el rol de apoyo para la llevar a cabo pruebas y validación de prototipos y desarrollos tecnológicos iniciales. - El proyecto deberá de contar con novedad, inventiva (no obviedad de la tecnología a desarrollar por un experto en la materia) y aplicación industrial. Por ello es indispensable que las propuestas sean acompañadas, en función de la tecnología a desarrollar: ✓ Tecnologías diferentes a software, programas informáticos o sistemas de información: Búsqueda de antecedentes tecnológicos que sean relevantes, su análisis tecnológico, así como su interpretación dónde se pueda evidenciar

		que la tecnología a madurar cuenta con la novedad, la inventiva y la aplicación industrial a la que se refiere este requisito. ✓ Software, programas informáticos o sistemas de información: Justificación amplia y detallada de la novedad, inventiva y aplicación de la tecnología a desarrollar. • La evidencia correspondiente al punto anterior, deberá adjuntarse en la propuesta de proyecto conforme al Anexo E1, TRL1 y 2: ✓ Búsqueda tecnológica por parte de IMPI, despacho especializado, o por el propio sujeto de apoyo (cualquiera de las 3). ✓ Análisis e interpretación por parte de alguna autoridad pertinente del sujeto de apoyo, o en su defecto, por el responsable técnico del proyecto.
B	Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías (entorno controlado) Proyectos orientados al desarrollo y validación de tecnologías en entornos controlados, relevantes hasta entornos reales. Deben enfocarse en el diseño, integración y validación funcional de prototipos en entornos controlados o relevantes, con el fin de demostrar su viabilidad técnica y sentar las bases para etapas posteriores de maduración tecnológica.	• Pueden participar Micro, Pequeñas, Medianas (MiPyMe's) y Grandes empresas, Asociaciones Civiles, Centros de Investigación (CI) e Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y privadas. • El proyecto propuesto deberá iniciar en el nivel 4 de maduración tecnológica de la NASA (TRL, siglas en inglés), proyectando concluir al menos en un nivel superior, hasta nivel 6. • Es obligatoria la vinculación efectiva. ✓ En caso de que el sujeto de apoyo sea MiPyMe's o Grande empresa, Asociación Civil, se sugiere vincularse con CI o IES. ✓ En caso de que el sujeto de apoyo sea CI o IES, se sugiere vincularse con empresas. • Es obligatorio contemplar instituciones usuarias, tanto en el rol de apoyo para llevar a cabo pruebas y validación de prototipos y desarrollos tecnológicos avanzados, así como en el rol de adoptadores de la tecnología desarrollada. • El proyecto deberá de contar con novedad, inventiva (no obviedad de la tecnología a desarrollar, por un experto en la materia) o aplicación industrial. Por ello es indispensable que las propuestas sean acompañadas, en función de la tecnología a desarrollar, de: ✓ Tecnologías diferentes a software, programas informáticos o sistemas de información: Búsqueda de antecedentes tecnológicos que sean relevantes, su análisis tecnológico, así como su interpretación dónde se pueda evidenciar que la tecnología a madurar cuenta con la novedad, la inventiva y la aplicación industrial a la que se refiere este requisito. Debe comprobarse en el apartado correspondiente en el Anexo E1. ✓ Software, programas informáticos o sistemas de información: Justificación amplia y detallada de la novedad, inventiva y aplicación de la tecnología a desarrollar. • La evidencia correspondiente al punto anterior, deberá adjuntarse en la propuesta de proyecto conforme al Anexo E1, Del TRL 1 al 4 o 5: ✓ Búsqueda tecnológica a partir de datos técnicos por parte del IMPI; o para el caso de derechos de autor, la búsqueda tecnológica de un despacho especializado. ✓ Análisis e interpretación por parte de algún despacho especializado, o en su defecto, por alguna autoridad pertinente del sujeto de apoyo.

C	Desarrollo de proyectos de impulso Tecnológico Proyectos orientados al desarrollo y consolidación de plataformas tecnológicas digitales que impulsen la innovación y el desarrollo tecnológico avanzado en sectores estratégicos iniciando en un TRL 2.	• Pueden participar Micro, Pequeñas, Medianas (MiPyMe's) y Grandes empresas, Asociaciones Civiles, Centros de Investigación (CI), Instituciones de Educación Superior (IES), así como Organismos Públicos Descentralizados • Es deseable contemplar vinculación efectiva, sin embargo, en este tipo de proyecto no es obligatorio. • Es obligatorio contemplar instituciones usuarias, al menos en el rol de apoyo para la llevar a cabo pruebas y validación de prototipos y desarrollos tecnológicos iniciales. • El proyecto deberá de contar con novedad, inventiva (no obviedad de la tecnología a desarrollar, por un experto en la materia) o aplicación industrial. Por ello es indispensable que las propuestas sean acompañadas, en función de la tecnología a desarrollar, de: ✓ Software, programas informáticos o sistemas de información: Justificación amplia y detallada de la novedad, inventiva y aplicación de la tecnología a desarrollar. • La evidencia correspondiente al punto anterior deberá adjuntarse en la propuesta de proyecto conforme al Anexo E1 (TRL), incluyendo: ✓ Análisis de artículos académicos, publicaciones relevantes (ej. Google Scholar, IEEE Xplore) y bases de datos de software de código abierto o repositorios especializados (ej. GitHub, SourceForge), que validen la originalidad, aplicabilidad, diferenciación y componente innovador de la solución propuesta, descartando desarrollos idénticos o preexistentes.
---	--	---

1.1 Los porcentajes de apoyo total por proyecto están definidos de acuerdo a la siguiente tabla de montos y porcentajes de apoyo:

Tipo de Proyecto	Nivel TRL Inicial	Monto de Apoyo Aportación COECYTJAL	Porcentaje de Apoyo COECYTJAL
A.1	Del 2 al 3	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos M.N.)	50%
A.2	Del 3 al 4	Hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos M.N.)	50%
B	Del 4 al 5 o 6	Hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos M.N.)	35%
C	Al menos nivel 2	Hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos M.N.)	50%

Vinculación y Atención al usuario final		
Tipo de Proyecto	¿Requiere Vinculación Efectiva?	¿Requiere Atención al Usuario Final?
A.1	No requerida (deseable)	No requerida (Deseable)
A.2		Obligatoria
B	Obligatoria	Obligatoria
C	No requerida (deseable)	Obligatoria



2 Características de la propuesta de proyecto

2.1 La duración máxima del periodo de ejecución del proyecto no deberá exceder los **12 meses**, a partir de la fecha de inicio descrita en la propuesta de proyecto, iniciando en 2026.

2.2 Consideraciones relativas a las instituciones vinculadas:

Las instituciones vinculadas son las organizaciones que complementan las capacidades científicas y tecnológicas de los sujetos de apoyo, con el objetivo de hacer más eficientes la utilización y aprovechamiento de infraestructura, equipamiento, capital humano altamente calificado, y recursos financieros existentes en Jalisco, asociados a los proyectos de desarrollo tecnológico. Por lo anterior se espera que las instituciones vinculadas participen activamente en el desarrollo técnico o tecnológico del proyecto, con un rol de aliados, y no de proveedores, bajo esquemas colaborativos y de compartición de riesgos relacionados con el proyecto.

Dicho rol podrá ser justificado con las siguientes actividades, las cuales se deberán detallar en el Anexo D:

- Intercambio de información.
- Intercambio y formación de talento humano.
- Servicios especializados de validación tecnológica.
- Desarrollo conjunto y/o transferencia de tecnología.

No se considera como vinculación efectiva:

- Servicios analíticos.
- Préstamo o arrendamiento de equipos.
- Servicios comerciales o de proveeduría.
- Toma de muestras.
- Cualquier otra relación que, a criterio del comité de evaluación técnica, no represente una relación de colaboración para el desarrollo científico y tecnológico entre ambas instituciones.

2.3 Las instituciones vinculadas deberán encontrarse establecidas legalmente y contar con domicilio fiscal en el estado de Jalisco. En caso de que la institución vinculada esté basada en otra entidad federativa, se deberá justificar debidamente la razón de la elección de dicha institución y no de una jalisciense.

2.4 Los recursos concurrentes podrán ser comprobados por el proponente, así como por la o las vinculaciones. Dicho lo anterior, la(s) vinculación(es) podrá(n) aportar hasta un 50% del total de la concurrencia. Para surtir efecto el proponente NO deberá solicitar la partida financiable “Vinculación”.

2.5 Consideraciones del usuario final:

Los proyectos deberán considerar por lo menos una institución usuaria cuando aplique. Se deberá considerar en este rol a toda aquella institución que a través de sus actividades pueda aplicar las tecnologías y/o conocimientos generados en el proyecto para la solución del reto de competitividad industrial en el estado.

Las instituciones usuarias finales deberán estar establecidas legalmente y contar con domicilio fiscal en el estado de Jalisco. Estas instituciones podrán tomar cualquiera de los siguientes dos roles:

- ✓ Sujeto de pruebas y/o validaciones de la tecnología y prototipos a desarrollar.
- ✓ Adoptador de la tecnología para su empleo directo, demostrando impacto en la competitividad del sector, gracias a dicha tecnología.

2.6 Se podrán considerar como usuarios a personas físicas con actividad empresarial siempre y cuando se cumpla



con todas las siguientes consideraciones:

- Firman como usuarios potenciales por lo menos 3 personas físicas con actividad empresarial, que realicen las mismas actividades productivas.
- Participan como adoptadores de la tecnología o conocimientos para su empleo directo en la solución del reto social.
- Realizan sus actividades productivas dentro del estado de Jalisco

3 Indicadores de impacto

Las propuestas de proyecto deberán de presentar su impacto con los productos que se generarán durante la ejecución del proyecto en el apartado de indicadores de su solicitud. No se tomarán en cuenta para criterio de la evaluación técnica productos científicos y tecnológicos o cualquier otro indicador contemplado en el Anexo II que no se comprometan en el apartado de indicadores, así se mencionen en cualquier otro punto de la solicitud.

3.1 Indicadores de impacto obligatorios por tipo de proyecto.

Los proyectos beneficiados deberán comprometerse, según el tipo de proyecto, con los indicadores establecidos en el Anexo II de los presentes Términos de Referencia."

4 Estructura de la solicitud

- 4.1 Se considerará como un proyecto toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECyTJAL, deberá llenar en su totalidad los apartados de: General, Cronograma, Equipo de Trabajo, Entregables, Desglose Financiero y los Anexos (**señalados en el punto 5.2 de estos Términos de Referencia**); finalmente deberá ser enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, **sin que ello signifique que se encuentra aprobada**.
- 4.2 Sólo podrán ser enviados proyectos por Sujetos de Apoyo que hayan obtenido su **validación de la documentación jurídica** por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>, (ver manuales de usuario del sistema). Para poder obtener la validación antes mencionada deberá de realizar lo siguiente:
- 4.3 El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su validación, que se detalla en el punto 5.1 de los presentes Términos de Referencia. Recibida la documentación en el sistema, en caso de ser necesario o así lo indique la Dirección Jurídica, se agendará una cita para la verificación de la documentación física en original, en el lugar, fecha y hora que se señalen, a efecto de emitir el dictamen de validación.
- 4.4 Una vez obtenida la **validación de la documentación jurídica**, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (ver manuales de usuario del sistema).
- 4.5 Los proyectos deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo. El **Representante Legal** (que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, de la elaboración de los informes de resultados de avance y

logros alcanzados, así como el enlace principal designado para realizar el seguimiento técnico del proyecto, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL).

- 4.6** Para la **documentación de soporte**, que se detalla en el punto 5.2 de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 4.7** En el caso de proyectos que cuenten con la participación de más de una institución, solo el solicitante (*sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema*), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 4.8** Información técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL sin excepción.

5 Anexos

5.1 Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada en formato PDF y validada a más tardar:

- Cierre de validación jurídica: **26 de junio de 2026**

5.1.1 Personas Morales Privadas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Acta Constitutiva	Con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC)
Poder del Representante Legal	Poder general para actos de administración y suscripción de títulos de crédito
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE)
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA o teléfono
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible
Comprobante de propiedad o posesión del inmueble	Título de propiedad, contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación o adjudicación por herencia (en caso de ser necesario)

5.1.2 Personas Morales Públicas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Ley o Decreto de Creación	Incluyendo sus modificaciones
Nombramiento del Representante Legal	Nombramiento del representante legal

Facultades del Representante Legal	Ley, reglamento o acuerdo del órgano de gobierno que acredite poder general para actos de administración y títulos de crédito, o poder vigente ante fedatario público.
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE)
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible

5.2 Documentación Soporte de la propuesta

Dentro de la sección de “Otros” del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL en formato PDF:

Anexo A	<u>Carta de Postulación</u> (ver formato Anexo A) Carta en la que la institución proponente postula el proyecto a desarrollar.
Anexo B	<u>Carta compromiso</u> (ver formato Anexo B) Carta compromiso de la(s) institución(es) participante(s) y/o aportante(s), firmada por el representante legal del postulante, expresando en términos claros que se somete y acepta las Reglas de Operación 2026 y bases de la presente convocatoria; así como entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria.
Anexo C	<u>Carta compromiso de titularidad de solicitudes de invenciones</u> (ver formato Anexo C) Carta de la(s) institución(es) en las que se comprometen a que la titularidad de los registros de propiedad intelectual derivados del proyecto recaigan en instituciones con domicilio legal en Jalisco.
Anexo D	<u>Propuesta de Vinculación Efectiva</u> (En caso de aplicar, ver formato Anexo D) El cual contiene 3 apartados: • Carta compromiso de la vinculación • Propuesta técnica-metodológica de la vinculación • Calendario de actividades de la institución vinculada Estos apartados deben presentarse en hoja membretada de la vinculación con los siguientes datos: RFC, dirección fiscal, teléfono, correo electrónico de contacto y firma del representante de la vinculación o según sea el caso: • Rectores de centros universitarios, decanos, directores de las áreas de vinculación institucionales, académicas o tecnológicas, y/o análogos a estas, en caso de Instituciones de Educación Superior. • Directores generales o administradores generales únicos en caso de Centros de Investigación, Empresas, y otras instituciones.
Anexo E	<u>Validación de madurez tecnológica</u> (ver formatos Anexo E1, se recomienda consultar el video taller TRL) Descripción de: • Para demostrar y evidenciar el cumplimiento de los niveles del TRL, se debe indicar el nivel al que se encuentra la tecnología al presentar la solicitud de apoyo. Además, se debe comprobar cada nivel con un documento individual • Nivel de TRL esperado al concluir con el proyecto
Anexo F	<u>Proyecto en Extenso</u> (Ver formato Anexo F que aplique)



	Deberá presentarse en el formato del Anexo F que corresponda al tipo de proyecto seleccionado: Anexo F1 para los tipos A.1, A.2 y B ; y Anexo F2 únicamente para el tipo C . Completando íntegramente la información requerida y desarrollando de manera amplia y estructurada los elementos técnicos, metodológicos y operativos del proyecto, conforme a lo establecido en dicho Anexo.
Anexo G	<u>Listado de materiales</u> (Solo en caso de solicitar partida “Materiales de uso directo”, Ver formato Anexo G) Listado inicial de materiales de uso directo, destinado a identificar los insumos necesarios para la ejecución del proyecto, en congruencia con las actividades de investigación básica o aplicada y desarrollo tecnológico propuestas, así como con los objetivos, la metodología y los resultados esperados.
Anexo H	<u>Desglose de presupuesto</u> (ver formato Anexo H) El desglose presupuestal deberá incluir la totalidad de los conceptos considerados en la propuesta y mantener estricta congruencia con la información capturada en el Sistema de Solicitudes. Tratándose de conceptos cuyo monto sea igual o mayor a \$100,000.00 MXN, deberá adjuntarse un comparativo de tres cotizaciones, integrado por una cotización seleccionada, dos no seleccionadas y el CV del proveedor seleccionado. Para cada concepto cuyo monto sea menor a \$100,000.00 MXN, deberá adjuntarse una sola cotización. Ejemplo de estructura de carpeta comprimida: Equipo de laboratorio (>= \$100,000.00 MXN) • Cotización 1 (seleccionada) • CV del proveedor seleccionado • Cotización 2 (no seleccionada) • Cotización 3 (no seleccionada) Equipo de laboratorio (< \$100,000.00 MXN) • Cotización única Las cotizaciones deberán presentarse en formato PDF y organizarse dentro de una carpeta comprimida (.zip), la cual deberá cargarse en el apartado “OTROS” del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL. Nota: Los conceptos con monto superior a \$100,000.00 MXN deberán cumplir con lo establecido en el numeral 6.3 de los presentes Términos de Referencia; los conceptos con monto menor a \$100,000.00 MXN, con lo señalado en el numeral 6.2.
Anexo I	<u>Curriculum del proponente y de su equipo de trabajo especializado</u> (formato libre) Presentar el Curriculum de la institución proponente, así como el curriculum de cada miembro del equipo de trabajo especializado (excluyendo los curriculums de los miembros de la(s) institución(es) vinculada(s)).
Anexo J	<u>Compromiso de potenciales usuarios</u> (ver formato Anexo J) El cual se compone de 2 partes: • Carta compromiso de potencial usuario • Calendario de actividades de la institución usuaria

	Estos apartados deben presentarse en hoja membretada de la institución usuaria con los siguientes datos: RFC, dirección fiscal, teléfono, correo electrónico de contacto y firma del representante de la institución o según sea el caso: • Titulares de dependencias o entidades, en caso de Organismos de la Administración Pública. • Directores generales o administradores generales únicos para las demás instituciones.
Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento de la propuesta. En este apartado podrá adjuntar los documentos que den soporte a su propuesta, por ejemplo: la evidencia del nivel de maduración inicial de la propuesta.

En caso de no contar con los documentos obligatorios completos de acuerdo al tipo de proyecto participante por parte del sujeto de apoyo, será **DESCALIFICADO** para participar en el Programa de Innovación en Jalisco (PROINNIAL) Desarrollo Tecnológico 2026.

6 Conceptos de apoyo

Para el desarrollo del proyecto, el sujeto de apoyo podrá solicitar financiamiento para uno o más de los conceptos de apoyo establecidos en el presente apartado, siempre que estos se encuentren directamente vinculados con los objetivos, metodología y resultados del proyecto aprobado.

Será obligatorio entregar la totalidad de los entregables establecidos para cada concepto de apoyo autorizado. Asimismo, el sujeto de apoyo deberá consultar lo dispuesto en el Anexo I, ubicado a partir de la página 23 de los presentes Términos de Referencia, así como atender las disposiciones señaladas en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3.

6.1 Conceptos para los que deberán de entregarse cotizaciones.

Todas las compras contempladas en este apartado deberán contar con la siguiente documentación:

- Para compras menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), se deberá integrar al menos una cotización del proveedor seleccionado, conforme a lo establecido en el punto 6.2 de los presentes Términos de Referencia.
- Para compras iguales o superiores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), se deberán integrar al menos tres cotizaciones de diferentes proveedores, de acuerdo con lo indicado en el punto 6.3 de los presentes Términos de Referencia.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Licenciamientos de tecnología	Hasta el 25% del total del proyecto	• Contrato de licenciamiento de uso y/o explotación o contrato de transferencia de tecnología. • Informe de uso y/o explotación de tecnología licenciada y su relación con el desarrollo	Los licenciamientos de tecnología solo podrán aplicar para solicitudes de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y/o derechos de autor (aplicable a software) los cuales deberán estar vigentes. También aplican para patentes, modelos de utilidad y diseños industriales y/o derechos de autor (aplicable a software) otorgados los cuales deberán estar vigentes, cuyos titulares sean residentes jaliscienses. Todo licenciamiento deberá servir y aplicar para el desarrollo y



		tecnológico comprometido.	maduración de la tecnología documentada en el TRL proyectado.
Servicios externos especializados	Hasta un 30% del monto total del proyecto	- Justificación de la contratación del servicio externo especializado. - Reporte técnico de los servicios especializados contratados	Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser proporcionados por el sujeto de apoyo y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. Dentro de este tipo de gasto se podrá incluir el pago de servicios de análisis o utilización de equipo a laboratorios que presten este servicio. Nota: Las instituciones vinculadas o su personal no podrán fungir como proveedores de servicios externos especializados.
Servicios externos comerciales	Hasta 10% del total del proyecto	- Contrato de prestación de servicios entre los entes participantes. - Reporte de Resultados completos de los servicios contratados emitido por el proveedor.	Se deberá presentar currículum y propuesta técnica-económica con detalle metodológico, de las personas físicas o morales a contratar.
Equipo de Laboratorio	Hasta un 30% del monto máximo del proyecto	- Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. - Memoria fotográfica.	La descripción del equipo de laboratorio del invoice o comprobante fiscal deberá tener relación con el listado del equipamiento solicitado o la cotización elegida que se presentó.
Equipamiento Tecnológico	Hasta 10% del total del proyecto para tipo A.1, A.2 y B Hasta un 30% del total del proyecto para tipo C	- Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie. - Memoria fotográfica.	Se deberá incluir en la factura/invoice los números de serie del equipo(s). No se aceptará: - La compra o arrendamiento de celulares - La compra o arrendamiento de vehículos - Arrendamiento de equipo
Software	Hasta 10% del total del proyecto para tipo A.1 y A.2 Hasta un 30% del total del proyecto para tipo B y C	- Listado de relación de software o licencia adquirida con su número de serie - Memoria fotográfica	Adquisición de software o licencias especializadas que formarán parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.
Servicios de auditoría contable	Hasta \$50,000.00 MXN	Reporte de auditoría contable correspondiente al proyecto, deberá realizarse por un despacho acreditado por	Este concepto de apoyo no es obligatorio para ningún tipo de proyecto.

		la Secretaría de la Función Pública. Contrato con la empresa proveedora de los servicios.	
--	--	--	--

6.2 Compras menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberá presentar **al menos una cotización** por partida financiable cuando:

Las adquisiciones sean menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de los conceptos de apoyo señalados en el numeral 6.1. de los presentes términos de referencia, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

1. Se debe obtener **una cotización** por cada **concepto de apoyo** solicitado.

Las cotizaciones deberán tener al menos las siguientes características:

- Deberá ser una cotización formal, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza (número de teléfono, correo electrónico, RFC, página web, contacto).
- Deberá estar dirigida al sujeto de apoyo.
- Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total unidades).
- Deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Las cotizaciones deberán estar firmadas por parte de la empresa proveedora.

En caso de cotizaciones generadas a través de portales electrónicos tipo marketplace, no será requisito indispensable contar con la firma del proveedor; sin embargo, deberá adjuntarse una justificación de la adquisición por este medio, firmada por alguno de los responsables señalados en la solicitud.

6.3 Compras iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberán presentar **3 cotizaciones** por partida financiable cuando:

Las adquisiciones sean iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de los conceptos de apoyo señalados en el punto 6.1 de los presentes términos de referencia, se utilizará el método de comparación de ofertas, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

- Se deben obtener **al menos tres cotizaciones** por cada **concepto de apoyo** solicitado.
- Se deberá de **completar** el anexo H “Desglose de Presupuesto” donde se enuncie las respectivas cotizaciones y se deberá **adjuntar** cada uno de los **archivos**.
- **Seleccionarán un proveedor**, en la inteligencia de que deberán **fundamentar su selección** de acuerdo al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y resulte ser la oferta más adecuada.
- Las cotizaciones referidas en los incisos anteriores deben tener referencias iguales, similares o comparables entre sí en cuanto a las características de los bienes o servicios a adquirir.
- Adjuntar la Cédula de Identificación Fiscal vigente del proveedor seleccionado.
- Currículo del proveedor elegido (Aplicable para servicios externos especializados y servicios externos y comerciales).

Cada cotización deberá tener al menos las siguientes características:

- Deberá ser una cotización formal, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza (número de teléfono, correo electrónico, RFC, página web, contacto).
- Deberá estar dirigida al sujeto de apoyo.
- Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total unidades).
- Deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- La cotización deberá estar firmada por parte de la empresa proveedora.

En caso de cotizaciones generadas a través de portales electrónicos tipo marketplace, no será requisito indispensable contar con la firma del proveedor; sin embargo, deberá adjuntarse una justificación de la adquisición por este medio, firmada por alguno de los responsables señalados en la solicitud.

NO se permitirá elegir en ningún caso como **proveedor**, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación.

- Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
 - Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo.
 - Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
- Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.

6.4 Conceptos para los que se deberá presentar el Anexo G.

Para el concepto de apoyo correspondiente a materiales de uso directo, el sujeto de apoyo deberá presentar el Anexo G “Listado de materiales de uso directo”, conforme a lo establecido en el punto 5.2, Anexo G.

Asimismo, el monto total derivado del Anexo G deberá integrarse en el Anexo H “Desglose de Presupuesto” como un solo concepto consolidado, correspondiente al total de los materiales de uso directo solicitados.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Materiales de uso directo	Sin restricción	Justificación de la compra de acuerdo con la metodología planteada en el proyecto en extenso.	Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como: • Material y cristalería de laboratorio • Reactivos y sustancias diversas • Material topográfico y para trabajo de campo

6.5 Conceptos sin consideraciones adicionales.

Concepto de apoyo	Hasta un monto/porcentaje máximo	Entregables	Consideración
Vinculación	Hasta un 40% del monto total del proyecto.	- Convenio o contrato de Colaboración Específico debidamente requisitado, donde se indique las actividades calendarizadas a desempeñar, monto, entregables y la vigencia para el desarrollo del proyecto propuesto, además los compromisos de colaboración a mediano y largo plazo. - Informe de resultados de la vinculación	Los gastos de vinculación son aquellos recursos económicos realizados las instituciones aplicables a cada tipo, mencionadas en el apartado 1 de los presentes términos de referencia, que hayan sido señaladas en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta, tendiente a la generación de un producto o prestación de un servicio.
Equipo de trabajo especializado	Hasta 50% del monto total del proyecto	- Reporte técnico del servicio profesional contratado. - Contrato de prestación de servicios.	Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto y que estén mencionados en el mismo. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.
Pasajes y Viáticos	Hasta 5% del total del proyecto	- Itinerario del Equipo de Trabajo. - Informe de viaje del Equipo de Trabajo, el cual deberá incluir el propósito del viaje, duración, lugar, resultado y acuerdos del viaje.	Pasajes y viáticos exclusivos del equipo de trabajo especializado descrito en el proyecto.

7 Recepción de Proyectos, Selección y Evaluación

- 7.1** La fecha de apertura de la convocatoria es del 27 de marzo de 2026 y la fecha de cierre el 06 de julio de 2026. Se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el punto 0 y documentación soporte a que se refiere el punto 4.8.
- 7.2** Los proyectos deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los

presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL: <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.

7.3 El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellos proyectos que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichos proyectos recibirán el siguiente tratamiento:

- a) Todo proyecto será sometido en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán desechados.
- b) Los proyectos con opinión de pertinencia favorable serán turnados al Comité técnico de evaluación para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién determinará su aprobación.
- c) Los proyectos se evaluarán técnicamente conforme los siguientes criterios de evaluación:
 - Atención a los retos de competitividad
 - Factibilidad técnica y metodológica
 - Factibilidad del Presupuesto
 - Impacto

7.4 El Comité técnico de evaluación será designado por el COECyTJAL.

7.5 Las decisiones del Comité técnico de evaluación serán definitivas e inapelables.

7.6 El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

7.7 En el caso en el que se detecte información falsa o plagiada en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

8 Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

8.1 Al sujeto de apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.

8.2 El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.

8.3 El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI).
- b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
- c) Instrumento de garantía (Fianza o Pagaré de conformidad al artículo 60 fracción III de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco).
- d) Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32-D) del sujeto de apoyo, con cumplimiento **positivo**.
- e) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

9 Entrega de informes y seguimiento

- 9.1 El seguimiento integral del proyecto será coordinado por el COECyTJAL, a través de su Dirección de Seguimiento, quien será responsable de verificar el cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros establecidos, incluyendo la evaluación de entregables, indicadores, comprobación de gastos y asesoría en la ejecución y cierre del proyecto.

Por su parte, la Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la SICyT participará en el seguimiento técnico especializado, con el objetivo de dar acompañamiento en aspectos vinculados al desarrollo científico y tecnológico, así como verificar el avance en los niveles de madurez tecnológica (TRL) u otros componentes técnicos clave definidos en el proyecto.

El Beneficiario deberá presentar informes parciales y finales (técnico y financiero), tanto en formato escrito como digital, acompañados de las evidencias correspondientes.

- 9.2 Los informes técnicos y financieros parciales y/o finales se deberán entregar al área de Seguimiento del COECyTJAL durante los **15 días naturales** a partir de la fecha de finalización de la etapa y cierre del proyecto, o en su caso, la fecha en que termine la prórroga otorgada.
- 9.3 La Dirección General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de la SICyT podrá organizar reuniones o eventos en donde se realizará la presentación de los resultados técnicos parciales con la finalidad de incentivar la transferencia de resultados a la sociedad, el sector productivo o instancias de gobierno. Es mandatorio para los Beneficiarios participar en dichos eventos.
- 9.4 Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Beneficiario permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL, la SICyT, o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 9.5 En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECyTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL, al menos **20 días hábiles previos** a la fecha de entrega de informes finales del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2. Ejercicio de los Recursos y Comprobación del Gasto por Parte del Beneficiario en el punto 7.2 de las **Reglas de Operación 2026**.
- 9.6 En caso de que el proyecto aprobado requiera ajustes relacionados con entregables, indicadores, distribución presupuestal o cualquier aspecto técnico o financiero que implique una modificación sustantiva respecto al proyecto autorizado, el beneficiario deberá presentar con oportunidad un oficio dirigido al COECyTJAL solicitando la autorización correspondiente. Dicha solicitud deberá incluir una justificación técnica detallada, y deberá ser entregada en original con firma autógrafa del Representante Legal o, en su ausencia, de los responsables técnico y administrativo del proyecto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los **criterios y tiempos** aplicables contenidos en el Anexo 2 de las **Reglas de Operación 2026**, particularmente en lo relativo al procedimiento para la atención de



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



solicitudes de modificación de proyectos autorizados, comprendido en los numerales 7.1 al 7.10.

- 9.7 El beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCyTJAL) con motivo del proyecto.
- 9.8 El beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, hasta por 5 años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.
- 9.9 La Dirección de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

10 Confidencialidad y Manejo de Información

- 10.1 La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 10.2 La recepción de los proyectos estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.

11 Reconocimiento y difusión de los resultados

- 11.1 La resolución de los proyectos evaluados por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de los proyectos ganadores estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.
- 11.2 La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 11.3 El beneficiario deberá otorgar el reconocimiento en los artículos, libros, capítulos y otros productos de divulgación y difusión de los resultados a la SICyT y al COECyTJAL como organismos financiadores de la investigación ya sea en la sección de agradecimientos o su equivalente en la publicación, se deberá incluir el nombre del programa de apoyo, año de la convocatoria, y el folio del proyecto.
- 11.4 En todas las líneas de apoyo, el Beneficiario deberá otorgar el debido reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL por el apoyo económico otorgado al Proyecto. Este reconocimiento deberá estar presente en cualquier publicación, divulgación o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales relacionados con los resultados del proyecto. En caso de incluirse el logotipo y la denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, de la SICyT y del COECyTJAL, estos deberán utilizarse conforme a lo establecido en la presente convocatoria. Para ello, el responsable técnico del proyecto deberá solicitar los identificadores oficiales vigentes (logotipos)

a través de su cuenta de correo registrada en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, dirigiéndose al correo electrónico: comunicacion@coecytjal.org.mx

12 Consideraciones Adicionales

- 12.1** No se aceptarán propuestas sometidas como proyectos Tipo A.2) que a criterio del comité de evaluación técnica:
- a) Pretendan validar tecnologías desarrolladas y, o, patentadas fuera del estado de Jalisco o,
 - b) Presenten una búsqueda de antecedentes tecnológicos tendenciosa con el objetivo de simular novedad o,
 - c) Presenten información simulada o tendenciosa para simular un nivel de madurez tecnológica ajeno al de la tecnología a desarrollar
- 12.2** No se aceptarán propuestas sometidas como proyectos Tipo A.1) que a criterio del comité de evaluación técnica:
- a) Sean proyectos que tengan como objetivo desarrollar o validar una tecnología o,
 - b) Sean continuidad o extensión de proyectos ganadores de otras ediciones de FODECIJAL o PROINNJAL Desarrollo Tecnológico.
- 12.3** No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 12.4** No se evaluarán proyectos cuyos sujetos de apoyo o alguno de los Representantes Legales, responsables Técnicos y Administrativos hayan presentado situaciones irregulares o algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos revisar, de algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL o tenga conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 12.5** La presentación de los proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta convocatoria implica la aceptación expresa a las **Reglas de Operación 2026**, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 12.6** Las propuestas deberán **iniciar dentro del ejercicio fiscal 2026**, y en un periodo que no exceda **12 meses** a partir de la fecha que establezcan como inicio, así mismo, los gastos comprobables deberán ajustarse a este periodo.
- 12.7** En la solicitud de apoyo deberá establecerse la calendarización de los informes técnicos y financieros del proyecto. El **informe parcial** deberá programarse a los **seis meses** contados a partir de la fecha de inicio del proyecto, mientras que el **informe final** deberá programarse dentro de los **15 días naturales** siguientes a la fecha de conclusión del proyecto.
- 12.8** Los proyectos apoyados en esta convocatoria no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o del Gobierno Federal.
- 12.9** Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las **Reglas de Operación 2026** que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.
- 12.10** Tanto el Representante Legal, Responsable Técnico y Administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento de este, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del

programa y Reglas de Operación 2026.

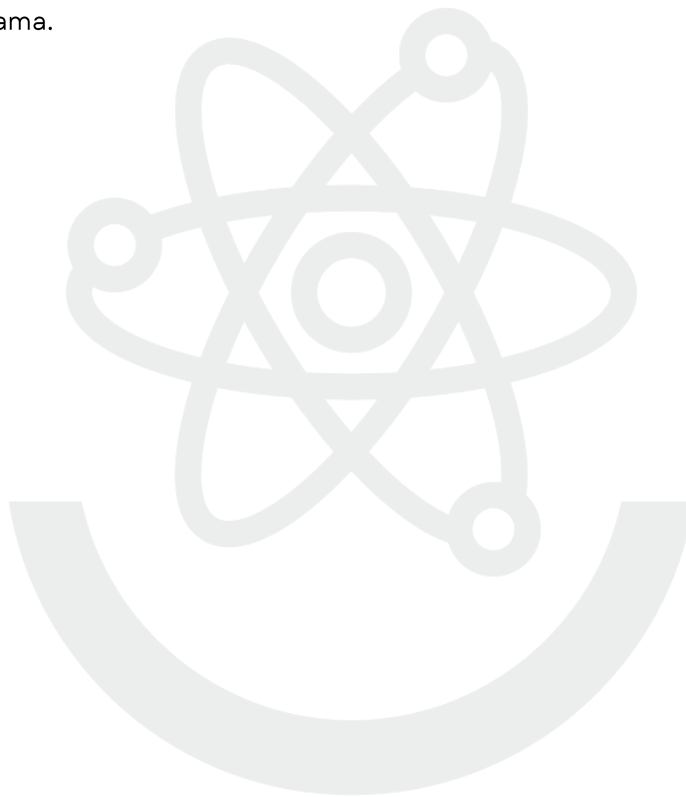
- 12.11** La bolsa inicial de la Convocatoria es de **\$32,014,267.00 (Treinta y dos millones catorce mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)** y está sujeta a suficiencia presupuestal.
- 12.12** El proponente será responsable de verificar los requisitos para la ministración y dispersión del recurso económico con el ente vinculante en caso de aplicar.
- 12.13** El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo del COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo. Además, cada proponente podrá beneficiarse de un máximo de un proyecto por cada tipo de proyecto.
- 12.14** El desarrollo del proyecto se llevará a cabo en Jalisco. Además, la mayoría de los miembros del grupo de trabajo del proponente, así como las vinculaciones, deberán ser jaliscienses y residir en el Estado.
- 12.15** Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria del Programa de Innovación en Jalisco (PROINNIAL) Desarrollo Tecnológico 2026, estarán vigentes a partir del 27 de marzo de 2026, fecha de publicación en la página electrónica del COECyTJAL hasta el 06 de julio de 2026, fecha de cierre.
- 12.16** La presentación de los proyectos no constituye la aprobación de estos.
- 12.17** Los postulantes deberán en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro y respeto a todo el personal del COECyTJAL y la SICyT.
- 12.18** El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.
- 12.19** En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
- a) Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
 - b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - c) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT hasta por un plazo de tres años.
- 12.20** El **monto concurrente** debe ser aportación líquida equivalente al menos al porcentaje establecido en cada tipo de proyecto, de acuerdo con el punto 1 de los presentes términos de referencia.
- 12.21** El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a los proyectos ingresados correctamente en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.
- 12.22** Las personas beneficiarias de la presente Convocatoria deberán acreditar, de manera **obligatoria**, el curso virtual “Pro Integridad”, disponible en la plataforma Aprender Jalisco, a través del siguiente enlace: <https://aprender.plai.mx/programs/665>
La acreditación de este curso será un requisito indispensable para la formalización del apoyo. Para tal efecto, las personas beneficiarias deberán remitir la constancia correspondiente al correo electrónico

saul.munoz@jalisco.gob.mx, a fin de integrar el comprobante al expediente y continuar con el proceso de formalización para la entrega del recurso y/o apoyo correspondiente.

Adicionalmente, como parte del proceso de cierre del proyecto, se sugiere acreditar el curso “**Gestión de Tecnología e Innovación**”, con enfoque en gestión de proyectos tecnológicos, disponible en el siguiente enlace:

<https://aprender.plai.mx/programs/683>

- 12.23** Una vez enviada las propuestas a validación, ya no se podrán editar las mismas nuevamente, corroborar su información antes de enviar.
- 12.24** Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.
- 12.25** Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Anexo I

Descripción de Conceptos de apoyo

PROINNJAL

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

1. Ejercicio y Comprobación de Gastos

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto.

1.1. Equipo de Trabajo Especializado

El monto máximo para el concepto de “Equipo de trabajo especializado” será de **hasta el 50% del monto total del proyecto.**

Sólo podrán cubrirse los sueldos/percepciones del Equipo de trabajo especializado que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación dentro del proyecto, dedicando un tiempo proporcional de su salario correspondiente al pago asociado, conforme a lo señalado en la propuesta. El pago es exclusivo a las personas que correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto y que cuenten con previa aprobación del Comité de Evaluación de calidad técnica.

Se deberá integrar copia fotostática de una identificación oficial, así como presentar su currículo donde refleje su formación y experiencia profesional por cada miembro del equipo de trabajo.

Se establece como monto máximo mensual para el pago de cada miembro del equipo de trabajo **hasta \$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Los sueldos/percepciones del equipo de trabajo deberán comprobarse de acuerdo a alguna de las siguientes opciones:

Para todos los sujetos de apoyo:

A) Altas y liquidaciones ante el IMSS:

- Listado con el nombre de las personas.
- Movimiento afiliatorio ante el IMSS
- Liquidaciones mensuales (SUA) durante la ejecución del proyecto.
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones.

B) Contrato con agencia con REPSE:

- Listado con el nombre de las personas.
- Movimiento afiliatorio ante el IMSS.
- Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio.

- Contrato de la empresa REPSE con los involucrados en el proyecto.
- Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

C) Recibos de honorarios:

- Listado con el nombre de las personas
- Contrato de servicios profesionales con el investigador.
- Recibos de pago/honorarios por la duración de su participación.

Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe.

Es decir, es el sueldo que perciben los miembros del equipo especializado sin prestaciones.

1.2. Servicios Externos Especializados

El monto máximo para la partida de **Servicios Externos Especializados** será de hasta el **30% del monto total del proyecto**.

Se considera el pago de servicios externos especializados que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones: convenio, contrato por objetivo determinado o similar aplicable, factura, recibo de honorarios.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el **sujeto de apoyo** y el **prestador de servicios**, en el entendido de que el servicio se refiere a una **actividad puntual y concreta** del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las **actividades a desempeñar y entregables**, así como la **vigencia y monto total** a erogarse.
- Facturas o recibos de honorarios profesionales con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas y recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECyTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECyTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.

- Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado y tiempo limitado** a periodos establecidos.

Incluye:

- Servicios Científicos y Tecnológicos especializados requeridos por el proponente que no puedan ser desarrollados por él.
- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales

No Incluye:

- Servicios contables y/o administrativos
- Pago al equipo de trabajo especializado
- Pago a investigadores

1.3. Servicios Externos y Comerciales

El monto máximo para la partida de **Servicios Externos y Comerciales** será de hasta el **10% del monto total del proyecto**.

Se considera el pago de servicios externos y comerciales que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto presentado en la propuesta y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones: convenio, contrato por objetivo determinado o similar aplicable, factura, recibo de honorarios.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el **sujeto de apoyo** y el **prestador de servicios**, en el entendido de que el servicio se refiere a una **actividad puntual y concreta** del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las **actividades a desempeñar y entregables**, así como la **vigencia y monto total** a erogarse.
- Facturas o recibos de honorarios profesionales con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas y recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECyTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECyTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.

- Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado y tiempo limitado** a periodos establecidos.

Incluye:

- Servicios comerciales, financieros y de negocios requeridos por el proponente e indispensables para lograr el objetivo de la propuesta.
- Servicios para el análisis del estado de la técnica de la tecnología en desarrollo derivada del proyecto.

No Incluye:

- Servicios contables y/o administrativos del proponente
- Pago al equipo de trabajo especializado
- Pago a investigadores
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual

1.4. Pasajes y Viáticos

El monto máximo para la partida de **Pasajes y Viáticos** será de hasta el **5% del monto total del proyecto**.

Pasajes

Sólo podrán cubrirse los pasajes que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades del proyecto y correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto.

Para el ejercicio de gastos en gasolina, se deberá de ejercer únicamente por medio de una tarjeta corporativa de gasolina.

Incluye:

- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión y se deberá anexar el informe de viaje del mismo. Los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista.
- Peajes.

No Incluye:

- Boletos abiertos.
- Propinas.
- Pago de cambios de boletos de avión y/o cancelaciones.
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje.
- Vales de gasolina.

Viáticos

Los viáticos que sean autorizados en un proyecto serán comprobados solo mediante facturas de hospedaje y alimentos. Solo podrán cubrirse los viáticos al equipo de trabajo que estén registrados en la solicitud de apoyo y participen en el proyecto. Es importante revisar los montos máximos por persona, los cuales están descritos en las **Reglas de Operación 2026**.

Todos los viáticos a erogarse para poder ser válidos deberán de cumplir los lineamientos del artículo 49 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual establece que estos son deducibles cuando el sujeto de apoyo o persona que consuma dichos viáticos se encuentre mínimo a una distancia de 50 kilómetros de distancia de su ubicación física.

Incluye:

- Alimentación y hospedaje del equipo de trabajo que tengan del proyecto. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped.

No Incluye:

- Propinas
- Llamadas telefónicas
- Uso de internet
- Bebidas alcohólicas.
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje.

1.5. Materiales de uso directo

En este rubro se consideran los gastos relacionados con la adquisición de insumos, materias primas, reactivos, cristalería, componentes y demás bienes de uso directo necesarios para el desarrollo del proyecto, siempre que éstos se consuman, agoten, o incorporen de manera directa al prototipo, modelo demostrativo, prueba o experimento, como:

- ✓ Material y cristalería de laboratorio
- ✓ Reactivos y sustancias diversas
- ✓ Material topográfico y para trabajo de campo
- ✓ Consumibles fotográficos y de video

No se considerarán en este rubro los bienes durables, reutilizables o inventariables que conserven funcionalidad autónoma posterior a su adquisición, aun cuando sean necesarios para la ejecución del proyecto.

1.6. Servicios de auditoría contable

Pago al despacho auditor acreditado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o que se encuentre en el Listado de la Contraloría del Estado de Jalisco encargado de realizar el Dictamen Financiero, **hasta un monto máximo de \$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Consultar la liga:

<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/listado-de-despachos-de-audidores-externos>

*La liga puede ser actualizada por el emisor sin previo aviso.

1.7. Equipo de Laboratorio

El monto máximo para la partida de **Equipo de Laboratorio** será de hasta el **30% del monto total del proyecto de acuerdo al tipo de proyecto participante.**

En este rubro se considerará la adquisición, instalación y puesta en operación de bienes muebles durables, inventariables y especializados, requeridos para el diseño, ejecución, experimentación, medición, caracterización, fabricación, pruebas o validación técnica o científica del proyecto, y que formarán parte de los laboratorios, talleres, clínicas, centros de investigación o áreas técnicas del proponente.

De manera enunciativa más no limitativa, podrán considerarse dentro de este rubro los equipos especializados de medición, análisis, manufactura experimental, prototipado, validación, diagnóstico o ensayo.

No incluye:

- Computadoras portátiles y de escritorio, celulares, tablets, drones y en general activos relacionados con tecnologías de la información y comunicación o aquel equipo que el comité de evaluación no apruebe.

1.8 Vinculación

El monto máximo para la partida de **vinculación** será de hasta el **40% del monto total del proyecto.**

Los gastos de Vinculación son aquellos recursos económicos destinados a Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas y/o Centros de Investigación Públicos y/o Industria, establecidos dentro del Estado de Jalisco, que hayan sido señaladas en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, por su colaboración en el proyecto, conforme a lo señalado en la propuesta.

1.9 Licenciamientos de tecnología

El monto máximo para la partida de **licenciamiento de tecnologías** será de hasta el **25% del monto total del proyecto.**

Los gastos de licenciamiento de tecnologías son aquellos recursos económicos destinados al pago de regalía por el uso y/o explotación de tecnología. Entendiendo la regalía como contraprestación al uso y explotación de propiedad intelectual determinada.

Aplicará la regalía para aquella tecnología que sean necesarias, relevantes y pertinentes para desarrollar y madurar la tecnología comprometida en un proyecto.

Solamente podrán ser válidos Licenciamientos de tecnologías protegidas cuyos titulares sean residentes jaliscienses.

Las tecnologías que cubre este concepto son:

- Patentes
- Modelos de utilidad
- Diseños industriales
- Derechos de autor (software y/o programa de computo)

Los derechos de propiedad intelectual a los que se refiere este punto pondrán ser solicitudes o bien estar otorgados cuyos derechos deberán estar vigentes.

1.10 Software

El monto máximo para la partida de Software dependerá del tipo de proyecto siendo de hasta el 10% en tipos de proyecto A.1 y A.2 y hasta el 30% en proyectos tipo B y C.

Adquisición de software o licencias especializadas que formarán parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

Si es un software o licencia deberá comprobar con los siguientes documentos:

- Capturas de pantalla del software o licencia adquirida. (en caso de adquirir el software o licencia de manera física anexar memoria fotográfica del producto)
- Listado del software o licencia adquirido con número de serie en caso de aplicar

1.11 Equipamiento tecnológico

El monto máximo para la partida de Equipamiento tecnológico dependerá del tipo de proyecto siendo de hasta el 10% en tipos de proyecto A.1, A.2 y B y hasta el 30% en proyectos tipo C

En este rubro se considerará la adquisición de bienes durables e inventariables de uso computacional, informático, audiovisual o de comunicación, requeridos como soporte tecnológico para el desarrollo del proyecto, siempre que exista justificación expresa de su contribución a los objetivos, actividades y entregables del mismo.

De manera enunciativa más no limitativa, podrán incluirse computadoras de escritorio y portátiles, monitores, periféricos, dispositivos de almacenamiento, equipo de redes y demás activos relacionados con tecnologías de la información y comunicación.

No se considerarán dentro de este rubro los equipos especializados de medición, análisis, manufactura experimental, prototipado, validación, diagnóstico o ensayo. (Si requiere este tipo de equipamiento hacerlo a través del concepto de apoyo “Equipo de Laboratorio”)

Deberá de comprobar los siguientes documentos:

- Memoria fotográfica panorámica e individual.
- Listado del equipo adquirido, con número de serie en caso de aplicar.

No se aceptará:

- La compra o arrendamiento de celulares
- La compra o arrendamiento de vehículos
- Arrendamiento de equipo

ANEXO II

Indicadores de desempeño elegibles en todos los tipos de proyectos.

A continuación, se presentan los indicadores base de la convocatoria de los cuales deberá seleccionar los que aplique de acuerdo con la relevancia o impacto del proyecto.

1. Indicadores de empleo		
Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
1.1 Empleo potencial	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto.	A. Altas y liquidaciones ante el IMSS: ✓ Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS. ✓ Copias de las altas del IMSS de los trabajadores. ✓ Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto. ✓ Identificación oficial de los empleados participantes. B. En el caso de contrato con empresas de REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas) deberá presentarse: ✓ Listado con el nombre de las personas ✓ Movimiento afiliatorio ante el IMSS ✓ Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio ✓ Contrato de la empresa REPSE con los involucrados en el proyecto ✓ Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas C. Recibos de honorarios: ✓ Recibos de pago/honorarios por mes durante la vigencia del proyecto ✓ Contrato correspondiente con el empleado. La duración del contrato del empleo potencial será de por lo menos el periodo de duración del proyecto.
1.2 Empleo potencial especializado	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto.	• Alta de empleo y duración de acuerdo con el empleo potencial • Copia del título (grado maestría o doctorado) expedido por la Universidad o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública. • Constancias, diplomas o certificaciones por persona, emitido por el proveedor del servicio.
1.3 Empleos mejorados	Son aquellos empleos que se mejorarán durante la ejecución del proyecto por medio de capacitaciones y/o certificaciones de carácter técnico.	• Constancias, diplomas o certificaciones por persona, emitido por el proveedor del servicio. • Listado de los empleos mejorados. • Identificaciones oficiales de los empleados participantes.

2. Indicadores de Fortalecimiento de Capacidades Científicas y Tecnológicas.		
Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
2.1 Vinculación efectiva (Obligatorio tipo de proyecto B, deseable tipo de proyecto A y C)	Este indicador solo es válido cuando un proyecto cuente con una vinculación establecida durante su ejecución, pero que no haya considerado el concepto de apoyo de “Vinculación”. En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de instituciones con las que se va a vincular el sujeto de apoyo para el proyecto. Se considera como vinculación efectiva a: • Intercambio de información entre las instituciones participantes • Intercambio y formación de talento humano especializado • Desarrollo de tecnología en conjunto	Informe de vinculación donde se deberán presentar las actividades relacionadas con los campos que fueron marcados en el respectivo anexo de propuesta de vinculación. De acuerdo con la naturaleza de la vinculación, el informe puede contener lo siguiente: • Publicaciones científicas en conjunto, ver consideraciones del punto “Indicadores de productividad científica y tecnológica”. • Fotografías, listas de asistencia y banners publicitarios de conferencias públicas y reuniones. • Evidencia de estancias temporales del personal y/o de estudiantes entre las instituciones • Formación de empresas (Spin offs) • Licenciamiento de tecnologías. • Solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor específicamente para software y otras figuras de protección de la propiedad intelectual que se hayan desarrollado y protegido en conjunto, comprobables mediante solicitudes que consideren alguno de los dos siguientes supuestos: ✓ Co-titularidad: Ambas instituciones son titulares de la invención. ✓ Colaboración de inventores: Los inventores proceden tanto de instituciones beneficiarias como de las vinculadas.
2.2 Vocaciones científicas formadas	Se refiere a los estudiantes que desarrollarán tesis a través de su participación activa en el proyecto. Estos pueden ser de licenciatura, maestría o doctorado. • En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de vocaciones por tipo o nivel a generar por el proyecto.	• Para comprobar la formación de tesis se deberá de entregar evidencia a través de la tesis completa y de la aprobación de esta para su defensa por el comité tutorial. En el caso de los tesis de doctorado bastará con evidencia de su participación en el proyecto y de la aprobación de su examen predoctoral.
2.3 Formación de recursos humanos en gestión de tecnología e innovación	Se refiere a la adquisición de habilidades y conocimientos relacionados con la Gestión de Proyectos Tecnológicos por medio del curso autogestivo según el numeral 12.20 de los presentes Términos de Referencia.	• Evidencia de que el responsable técnico algún miembro del equipo de trabajo especializado realizó lo siguiente: ✓ Inscripción al Curso “Gestión de la tecnología e innovación: con enfoque en gestión de proyectos tecnológicos” desde la plataforma PLAI.

2.4 Usuarios atendidos Obligatorio tipo de proyecto A.2, B y C	Se refiere a documento(s) que demuestra(n) que el sujeto de apoyo atendió a institución(es) usuaria(s) mediante: En la solicitud de apoyo se deberá indicar el número de instituciones usuarias del proyecto.	Se deberá presentar una carta de satisfacción como evidencia documental de que las personas usuarias finales fueron atendidas.
---	---	--

3. Indicadores de productividad científica y tecnológica		
Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
3.1 Prototipos (Obligatorio para todos los tipos de proyectos)	Desarrollo de uno o varios prototipos emergentes durante el proyecto.	- Diseños, diagramas, bocetos, entre otros documentos que evidencien visualmente el prototipo previo a su desarrollo. - Bitácora del desarrollo del prototipo. - Memoria fotográfica de las diferentes versiones del prototipo en desarrollo. - Memoria fotográfica del prototipo final.
3.2 Solicitudes de registros de propiedad intelectual	Se deberá de establecer el número de solicitudes de propiedad intelectual que se pretenden generar con la realización del proyecto.	Se entenderá para fines de esta convocatoria solicitudes de registro de propiedad intelectual ya sea para indicadores o entregables: A. Propiedad Industrial: a las solicitudes de patentes, modelos de utilidad presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con residencia Jalisciense. Se entenderá por residencia Jalisciense a las solicitudes de invenciones comprometidas y presentadas ante el IMPI que tengan como domicilio del primer solicitante (el titular) un domicilio en Jalisco. Lo anterior será indispensable para considerarse indicador y/o entregable según corresponda Evidencia para propiedad industrial: ✓ Acuse presentación de la solicitud de invención que aplique ante el IMPI ✓ Pago de derechos correspondiente ante el IMPI; y ✓ Documento de viabilidad* (documento que contiene la búsqueda tecnológica o el dictamen que contenga documento realizado por el usuario para verificar que la solicitud era viable. El COECYTJAL podrá solicitar la memoria técnica y/o anexos legales, así como el original de los documentos para cotejar la información. ✓ Para el caso de variedades vegetales** acuse del ingreso del trámite y pago por la autoridad competente. B. Derechos de Autor: en referencia al registro de software cuando aplique como resultado del proyecto, el cual se referirá al trámite ingresado ante la autoridad competente que es el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), dónde el titular sea con domicilio en Jalisco. Evidencia para derechos de autor: Acuse del documento

		presentado ante el INDAUTOR correspondiente al registro (acotado a Software) y pago de derechos correspondiente ante el INDAUTOR. * Documento elaborado por la empresa o con el apoyo de un asesor que determina que la invención es protegible por propiedad industrial de acuerdo con la figura jurídica adecuada. Este documento deberá ser redactado en términos claros y precisos, indicando si la invención es o no protegible, así como, los aspectos técnicos que fueron objeto del diagnóstico y en los que basaron la conclusión. El documento además deberá indicar puntualmente cuál o cuáles aspectos técnicos de la invención son protegibles, el alcance y las razones técnicas del porqué se considera la viabilidad de la protección que se prevé obtener. Además, deberá presentar los resultados, emitidos por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por la búsqueda del estado de la Técnica artículo 21. **Para aquellos proyectos que generen registro de variedades vegetales, es decir, derecho de obtentor, se aceptará su equivalencia como indicador o entregable equivalente la solicitud de invención.
3.3 Otros productos científicos y tecnológicos	Se deberá de establecer cuántos productos científicos y/o tecnológicos se generarán con la ejecución del proyecto.	Entregar evidencia de talleres, capacitaciones, eventos, entre otros.

CONTACTO

Lic. Saúl Muñoz Herrera
Coordinador de Gestión de Proyectos
saul.munoz@jalisco.gob.mx
33 3668 1820 Ext. 36892

Mtro. Francisco Javier Márquez Márquez
Dirección de Gestión de Proyectos
javier.marquez@jalisco.gob.mx
33 3668 1820 Ext. 52251

Dra. Sara Gisela Sánchez Ureña
Jefa de Proyectos de Propiedad Intelectual
sara.sanchez@jalisco.gob.mx
33 1543 2800 Ext. 52439

Mtra. Daniela Suárez Hernández
Jefa de Desarrollo de Plataformas
Tecnológicas daniela.suarez@jalisco.gob.mx
33 1543 2800 Ext. 52439

Oficinas de la SICyT y COECyTJAL

Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Piso 5, Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.